



**ACTA DE LA VIGÉSIMO-OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL
DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2024-2027**

En la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día martes 29 veintinueve de abril del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2024-2027, **estando presentes en el salón de Cabildo**, cita en las instalaciones de Presidencia Municipal con domicilio en calle Hidalgo y Corona sin número, se declara formalmente abierta la presente Vigésimo- Octava Sesión Extraordinaria, para lo cual le voy a pedir a nuestro Secretario de Ayuntamiento que por favor nos haga el pase de lista. -----

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

1. **Presidente Municipal:** Ing. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes -- presente.
2. **Síndico:** Raquel Ruiz Martínez ----- presente.
3. **Regidor:** David Emmanuel Rojas Jaramillo ----- presente.
4. **Regidora:** Daniela Loza León ----- presente.
5. **Regidor:** Rodrigo Rodríguez Gutiérrez ----- presente.
6. **Regidora:** Paula Guadalupe Zamora Vargas ----- presente.
7. **Regidora:** Blanca Araceli Flores Saavedra ----- presente.
8. **Regidor:** Juan Manuel Flores López ----- presente.
9. **Regidora:** Judith Hernández Castellanos ----- presente.
10. **Regidora:** Mayra de Jesús Méndez Carvajal ---- presente



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Señor Presidente, le informo que se encuentra la totalidad de este Honorable Ayuntamiento, por lo tanto se declara existencia de Quórum Legal. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Gracias Secretario, vamos a continuar con la lectura del Orden del Día. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso Presidente. -----

- 1. Pase de lista de asistencia y en su caso verificación del Quórum Legal. -----
- 2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3. Análisis y aprobación en su caso para que se apruebe la declaratoria de necesidad pública para el servicio público del alumbrado público en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, conforme a los artículos 93 fracción II, 194 fracción II a), 195, 199, 213, 215 fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.-----
- 4. Análisis y aprobación en su caso para otorgar como día de descanso 05 de mayo del 2025, a cambio del día 03 de mayo del 2025 a todo el personal administrativo que labora en esta Presidencia Municipal, esto motivo de la "Fiesta Religiosa de la Santa Cruz" . -----
- 5. Análisis sobre la opinión de la circular número 121 emitida por el Congreso del Estado de Guanajuato, sobre la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. -----
- 6. Clausura. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien el Orden del Día está a consideración de los miembros del Ayuntamiento, si tienen algún comentario al respecto por favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, no habiendo



comentarios le voy a pedir por favor Secretario que recabe la votación para la aprobación del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien muchas gracias, vamos a continuar con el Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso, Presidente. -----

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA QUE SE APRUEBE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN II, 194 FRACCIÓN II A), 195, 199, 213, 215 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien este punto pues es consecuencia del punto referido también en un par de sesiones atrás del análisis que se hizo en la comisión de Obras y Servicios Públicos, no sé si pudieron leer el documento y si fue así, si tienen alguna observación ahorita es momento de que lo hagan adelante. -----

REGIDOR JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ: Ahí donde dice conforme a los artículos 93 fracción II y luego adelante dice 194 fracción II inciso a), yo considero que debería de ser inciso b

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Es correcto yo creo que ahí al Director se le paso por un error de dedo, se hace la corrección regidor



PRESIDENTE MUNICIPAL: Gracias profe, no se si haya algún otro comentario al respecto, bien no habiendo mas comentario al respecto le voy a pedir por favor Secretario que recabe la votación para la aprobación de este punto tomando en consideración la observación que nos hace el Regidor Juan Manuel. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso Presidente, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento del punto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano (se registran 08 votos) quiénes están en contra (se registran 2 votos) Presidente le informo que ha sido aprobado por **Mayoría Calificada.** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien vamos a... adelante Regidora. -----

REGIDORA BLANCA ARACELI FLORES SAAVEDRA: Con respeto, pero con firmeza, me dirijo a este cabildo y a la ciudadanía de Manuel Doblado para expresar mi voto en contra en este punto, lo hago como Regidora de Partido de Acción Nacional, pero sobre todo como una ciudadana comprometida con el bienestar presente y futuro de nuestro municipio; mi voto en contra es porque hoy se nos propone entregar el alumbrado público a una concesión por 10 años, es decir, prácticamente hipotecar el municipio por 3 periodos de gobierno, nuestro cabildo fue elegido únicamente por 3, no por 10, por lo que se me hace más coherente que fuera por si esque se diera que sea por los tres, pero aun así mi voto sería en contra, no tenemos derecho a comprometer decisiones de recursos de Administraciones que vienen detrás y creo que no es prudente, no es responsable; compañeros, si aprobamos esta concesión, estaríamos dejando una herencia riesgosa y costosa seamos claros, si algo sale mal, pues la responsabilidad sería de nosotros, me refiero a que ¿por qué no proponemos, como yo te decía, este algún proyecto en donde se adquiriera equipamiento para que alumbrado público pueda trabajar? si no tenemos personas



preparadas, pues contratar gente preparada para que si se lleve a cabo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien. ¿Quisiera comentar algo, Regidora?

REGIDORA JUDITH HERNANDEZ CASTELLANOS: Yo nada tengo, bueno, parte de lo que dice Blanca también estoy en contra por eso pero también no me quedo claro ¿Cuál sería financieramente el beneficio para el municipio y porque nos declaramos incompetentes o sea que y que nos falta que tal vez también podría ser sopesar lo que vamos a pagar de la concesión contra lo que se quedaría para el municipio como material equipado no se es lo que a mí no me quedo claro? . - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Ok. Creo que en las siguientes mesas de trabajo podría esclarecerse un poquito el tema yo respeto las opiniones de cada uno de ustedes y digo no es momento para ponernos a debatir simplemente pues es el motivo del cual es su voto en contra, pero sí quisiera aprovechar para comentar el informe de resultados de la auditoría desempeño municipal que se nos presentó en la sesión pasada, esto del año 2023 y correspondiente pues a una Administración de Acción Nacional, donde consideran que el alumbrado público fue el peor servicio que se brindó y simplemente yo les quiero comentar que esta es una opción que estamos tomando para poder dar el servicio a la ciudadanía, las concesiones no las marcamos nosotros como tal en cuanto al tiempo es parámetro que se tiene tanto en Gobierno Federal como Gobierno Estatal, así como en los municipios, entonces no hay materia para discutir, en eso simplemente lo quería aclarar pero como se los dije en aquel momento es un paso que estamos dando para poderles brindar el servicio a la ciudadanía y yo respeto pues ahora sí que los puntos de vista de cada uno de ustedes, muy bien, Secretario, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

X

[Sello azul]

RRC

[Firma]

[Firma]

X

[Firma]

[Firma]

[Firma]

JMF



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso Presidente, es el número 4. -----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA OTORGAR COMO DÍA DE DESCANSO 05 DE MAYO DEL 2025, A CAMBIO DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2025 A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTO MOTIVO DE LA "FIESTA RELIGIOSA DE LA SANTA CRUZ" . -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, pues bueno, como siempre en estas fechas pues se da el tema de los días que se les va a otorgar a los trabajadores, esta es la propuesta pues es darles el día 5 por el día 3 a pesar de que esta dentro del fin de semana es una propuesta pues para considerar, dado que muchos de los trabajadores nos han estado preguntando, antes de la sesión me había comentado algo, Regidora, que quería participar en este sentido. -----

REGIDORA DANIELA LOZA LEÓN: Sí, buenas tardes a todos, quería proponerle que si con motivo de las fiestas patronales podríamos cambiar el día de descanso que sería laborar el día 1 de mayo y descansar el día viernes 2 de mayo.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Sería agregar a la propuesta, ¿verdad? que se cambiara el 1 por el 2 y el 3 moverlo al 5 y que de esa manera se descansara viernes y lunes.

REGIDORA BLANCA ARACELI FLORES SAAVEDRA: ¿Se puede otorgar aunque el 3 sea el día de inhábil?. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Si lo aprueba el Ayuntamiento si. --

PRESIDENTE MUNICIPAL: Sí, o sea, esta es consideración de nosotros y es bueno simplemente para los trabajadores de aquí de Presidencia, yo



quisiera que esos días se los dieran a todos los trabajadores del municipio, de todas las empresas pero bueno, es consideración también por las solicitudes que nos ha hecho el Personal no sé si hay algún otro comentario al respecto, bien no habiendo más comentarios, le voy a pedir por favor, Secretario, que recabe la votación para la aprobación de este punto, que considera el cambio de día inhábil del 1 de mayo a que sea el 2 y de otorgar el día 5 de mayo, considerando el día 3 de mayo por ser nuestro día de fiesta. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Enterado Presidente, con permiso se somete a consideración el punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando su mano (se registran 10 votos) Señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso Presidente. -----

5.- ANÁLISIS SOBRE LA OPINIÓN DE LA CIRCULAR NÚMERO 121 EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SOBRE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, en su paquete viene un proyecto de opinión, este ejercicio se da cada vez que en el Congreso del Estado se quiere reformar la Constitución, obviamente cada una de estas iniciativas de reforma pasan a la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso del Estado y parte de ese proceso, ya cuando se va a dictaminar en el Pleno del Congreso del Estado, es pues obviamente que tenga dos terceras partes o más del número de representantes que tenemos y aunada a ello, la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, en este caso, en relación a esta iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido





Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como del Partido Morena, en el que se pretende la reforma al artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y del párrafo 3 del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, me permito manifestar lo siguiente; recordando que es un proyecto que se nos está presentando por si alguien aquí quisiera hacer algún otro tipo de mención o contribuir en algo:

Consideramos que la misma es conveniente, es a la opinión que vamos a emitir como ayuntamientos, se está proponiendo en el proyecto que sea positiva, ya que resulta indispensable otorgar un mayor reconocimiento a los pueblos indígenas en las constituciones locales porque son grupos cuya continuidad histórica está arraigada en nuestro territorio desde antes de la época de la colonia su legado debe protegerse y conservarse porque es parte de nuestra esencia y sus aportaciones sociales, culturales, económicas y políticas deben considerarse como parte de nuestro patrimonio.

Les comentaba que nuestra opinión será positiva, por lo que consideramos aceptado que tanto el Estado como los Municipios propicien el garantizar y fortalecer la educación indígena intelectual y plurilingüe por lo anterior, ya esto sería lo formal para emitir la opinión, **este Ayuntamiento otorga opinión positiva** para las reformas propuestas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, entonces el proyecto viene en sentido positivo y no sé si alguien de este Ayuntamiento tenga alguna opinión al respecto, bien no habiendo comentarios y opiniones, le voy a pedir por favor Secretario que someta a consideración el proyecto de opinión para que se emita al Congreso del Estado haciendo la mención nuevamente de que será una opinión positiva. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso Presidente, se somete a consideración el punto quienes estén por la afirmativa

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a blue ink smudge and several signatures, one of which appears to be "RRG".



sírvanse manifestando levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que se ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, muchas gracias. - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Señor Presidente, le informo que se han agotado los puntos del Orden del Día. - - - - -

6.- CLAUSURA. - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos de este martes 29 de abril, se declara cerrada la presente Sesión en espera de que todos los asuntos tratados en ella y los acuerdos tomados sean para beneficio de nuestro municipio, muchísimas gracias y nos vemos en unos minutos más allá en el Teatro del Pueblo para seguir disfrutando de nuestras fiestas. Que tengan buena tarde.



Gustavo Adolfo Alfaro Reyes.
Presidente Municipal.



Raquel Ruiz Martínez
Síndico Municipal.

Las presentes firmas corresponden al Acta de Sesión Extraordinaria número 28 veintiocho del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha 29 veintinueve de abril del 2025 dos mil veinticinco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. - - - - -



David Emmanuel Rojas Jaramillo.
Regidor.

Daniela Loza León.
Regidora.



Rodrigo Rodríguez Gutiérrez.
Regidor.

Paula Guadalupe Zamora Vargas.
Regidora.

Blanca Araceli Flores Saavedra.
Regidora.

Juan Manuel Flores López.
Regidor.

Judith Hernández Castellanos.
Regidora.

Mayra de Jesús Méndez Carvajal
Regidora.

Francisco Isaac de Jesús
Castellano León.
Secretario del H. Ayuntamiento

Las presentes firmas corresponden al Acta de Sesión Extraordinaria número 28 veintiocho del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha 29 veintinueve de abril del 2025 dos mil veinticinco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO.

EL CIUDADANO ING. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, QUE PRESIDIO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 193 FRACCIÓN II, 194 FRACCIÓN II INCISO B), 195, 199, 213, 215 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 28, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025, ACORDÓ LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO.

CONSIDERANDO

- I. Es competencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, la prestación del servicio público de alumbrado público, pudiendo ejercer dicha atribución, entre otras formas, mediante el otorgamiento de concesiones en los términos del artículo 213 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- II. Para tener un funcionamiento óptimo de las luminarias existentes en el municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato con el objeto de salvaguardar la integridad de las personas mediante la iluminación de las vialidades se requiere otorgar la concesión del servicio en los términos del artículo 215 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- III. Para el otorgamiento de una concesión del servicio público de Alumbrado Público, se requiere que la autoridad municipal realice un diagnóstico técnico para detectar de manera oportuna las necesidades de iluminación de las vialidades y plazas públicas que existen y de las que en un futuro se proyectan, se deberá sujetar a los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 215 y 217 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- IV. Para efecto de lo anterior, cumpliendo lo previsto por el artículo 215 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la comisión especial creada, llevo a cabo el diagnóstico técnico específico para conocer y medir con precisión la necesidad pública del servicio de alumbrado público, considerando la problemática real y la que se prevé con el crecimiento acelerado del Municipio, así como el costo que el Municipio tiene con el que ha venido cubriendo la necesidad del servicio de Alumbrado Público en el Municipio.
- V. Es de orden público y de interés social el servicio público de Alumbrado Público, ya que es un reclamo de la ciudadanía el que sus vialidades se encuentren iluminadas para sentirse seguros cuando las transite.
- VI. Que mediante el diagnóstico técnico que se realizó en fecha 01 primero de abril de 2025, por la Comisión De Obras Públicas y Servicios Municipales, se solicitó de este cuerpo colegiado, la emisión de la declaratoria donde se manifiesta la imposibilidad para prestar el servicio y la convocatoria relativa para el concesionamiento del servicio público de referencia en todo el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, con las siguientes características:
 - a. Modalidad del servicio: Servicio Público de Alumbrado Público.
 - b. Tipo de Luminaria: LED's
 - c. Duración de la concesión: 10 años
- VII. Que es de interés social y queda justificada la necesidad de concesionar el servicio de Alumbrado Público, pues resulta que el Municipio no tiene la capacidad financiera, material y humana para poder realizarlo, ya que debido al crecimiento de los núcleos poblacionales, a su infraestructura urbana y a la diversificación de los

centros de trabajo, comerciales y de esparcimiento, los usuarios del servicio requieren una iluminación óptima para poder trasladarse de manera segura entre las diferentes vialidades y plazas públicas del Municipio.

VIII. Que para asegurar la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la población y los estándares de calidad y eficiencia de energía; es necesario contar con los elementos técnicamente capacitados y que, invariablemente cuenten con la capacidad técnica, material y financiera que avalen dichas capacidades, lo anterior para que les permita mantener estándares de calidad en el servicio.

IX. Que resulta indispensable llevar a cabo un proceso de concesionamiento que tenga como ejes rectores la transparencia, la imparcialidad y el apego estricto a la legalidad, susceptible de ser evaluado y supervisado durante su desarrollo, para vigilar el cumplimiento de la normativa de la materia, evitar el uso de prácticas ilícitas, así como para erradicar la intervención de personas ajenas al proceso y la discrecionalidad al momento de la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior el ciudadano Ingeniero Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Presidente Municipal de Ciudad Manuel Doblado, Gto., emite la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PUBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.

PM/MD/CONCESIÓN-ALUMBRADO/2025

PRIMERO. - El Diagnóstico Técnico para determinar la necesidad del Servicio Público de Alumbrado Público en el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato., previsto en el artículo 215 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

De dicho Diagnostico técnico se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Que el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato a través de la Dirección de Servicios Municipales, es el área encargada de llevar a cabo la prestación del servicio de alumbrado público, razón por la cual tiene pleno conocimiento para conocer las necesidades para prestar el servicio de alumbrado Público.
2. Que el actual servicio público de Alumbrado Público que se presta actualmente, no satisface los requerimientos propios del servicio al no ser de calidad.
3. Que el Alumbrado Público actualmente no cubre la necesidad del servicio, en cuanto a la calidad del servicio, la prontitud para la reparación de las luminarias por el elevado costo.
4. Que la necesidad del servicio rebasa la capacidad del Municipio.
5. Que para satisfacer la necesidad del servicio de alumbrado público en todo el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, se propone que se inicie el procedimiento de otorgamiento de concesiones establecido en el artículo 215 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato:
6. Que la aplicación de la alternativa propuesta resulta rentable como se demuestra en el diagnostico Técnico.

7. Que con fundamento en el artículo 215 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y con la finalidad de satisfacer el servicio de Alumbrado Público., ya que se rebasa la capacidad del Municipio, se otorgue una concesión para prestar el servicio de Alumbrado Público en todo el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.
8. Que con fundamento en el artículo 215 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y con la finalidad de satisfacer las necesidades detectadas en el servicio del Alumbrado Público, ya que se rebasa la capacidad del Municipio, se concesione el servicio público de Alumbrado Público.

SEGUNDO. - Se declara que existe la necesidad publica por tener la imposibilidad para prestar el servicio público de Alumbrado Público en todo el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato., con las características necesarias para optimizar el servicio y brindarlo de manera eficiente y a bajo costo.

TERCERO. - Conforme a los resultados del Diagnostico Técnico realizado por la Comisión especial creada para tal efecto, con la finalidad de conocer y medir la necesidad publica del Alumbrado Público, se justifica la necesidad de otorgar la concesión con una duración de 10 años para prestar el servicio público de Alumbrado Público conforme a los requerimientos necesarios y básicos para el servicio.

CUARTO. - La prestación del servicio público de Alumbrado Público cuya necesidad es declarada, se ajustará a lo dispuesto en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y a los términos y condiciones que establezca el H. Ayuntamiento de este Municipio y al título concesión correspondiente.

QUINTO. - Con fundamento en lo previsto por el artículo 215 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publíquese la presente Declaratoria de Necesidad Pública del alumbrado Público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato por una ocasión y en algún periódico que circule en el Municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIONES I, VI Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.



ING. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MANUEL DOBLADO.

LIC. FRANCISCO ISAAC DE JESÚS CASTELLANO LEÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CD. MANUEL DOBLADO, GTO.